



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7803 y 184/7804

01/02/2017

17636 y 17637

AUTOR/A: NAVARRO GARZÓN, Micaela (GS); SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS)

RESPUESTA:

En relación con el número de personas atendidas por el servicio de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en las oficinas de Villacarrillo en los años 2012 a 2016, se indica que no es posible determinarlo, por cuanto el Sistema Inteligente de Gestión de Espera (SIGE) solo contabiliza en los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) la demanda de atención e información de materias competencia del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), nunca de la TGSS. Lo mismo puede decirse del sistema de cita previa del INSS en su red local de oficinas.

A continuación se relaciona el personal con que contaba dicha oficina en los años requeridos:

- Años 2012 y 2013: un administrativo y un auxiliar administrativo, si bien este último se hallaba en situación de liberado sindical y pasó al CAISS de Cazorla, en comisión de servicio, con fecha 26/11/2013.
- Año 2014: un administrativo.
- Año 2015: un administrativo y un auxiliar administrativo. Este último pasó de nuevo al CAISS de Cazorla, en comisión de servicio, con fecha 1/09/2015, por acumulación de tareas.
- Año 2016: un administrativo, el cual con fecha 1/06/2016 pasó al CAISS de Cazorla, en comisión de servicio, para ocupar igual puesto vacante de la TGSS. Por tanto, el mismo continuó al servicio de la TGSS en Cazorla, lo que fue consensuado con la Dirección Provincial del INSS, al tener ésta mayor déficit de plantilla en dicho CAISS (dos efectivos) que en el de Villacarrillo (cuatro efectivos).

Por lo que respecta al motivo por el cual se ha suprimido el servicio que la TGSS prestaba en la citada localidad, se informa que el servicio de la TGSS en el CAISS de Villacarrillo consiste en información básica o general en materias de su competencia, así como en la recogida de documentación y registro de entrada, en su caso, de las instancias y solicitudes dirigidas a la TGSS. Estas últimas son enviadas para su trámite y resolución a la Administración de la Seguridad Social competente para ello, en este caso la Administración N° 23/03 de Úbeda. Dado que dichos servicios se siguen prestando por los funcionarios del INSS en el CAISS de Villacarrillo, la supresión del servicio mencionada en la iniciativa de referencia no se ha producido en ningún momento.

Madrid, 22 de marzo de 2017